

*Deltoptococcus aberlae*, es un pseudocóccido muy polífago cuya presencia en España se detectó por primera vez en el año 2009, concretamente, en la Comunidad Valenciana. Esta plaga ataca a un gran número de cultivos, entre los que se encuentran los citrícos y el caqui.

Los daños más importantes producidos por *Deltochilococcus aberlae* se producen en el fruto, ya que cuando éste es pequeño, el insecto es capaz de causar fuertes deformaciones que comportan su completa depreciación comercial. Por otra parte, al igual que el resto de pseudocóccidos, se alimenta de savia y secreta melaza que causa la proliferación de hongos saprofitos y fumagina (negrilla). Estos hábitos alimenticios conllevan una disminución de la fotosíntesis y la pérdida del vigor de la planta.

Esta y otras plagas, como por ejemplo el MLB de los citrícos y sus vectores, *Trioza erytreae* y *Diaphorina citri*, son objeto de los trabajos llevados a cabo en el Plan Andaluz de Vigilancia fitosanitaria en Citrícos, que se implementó en 2015, y que tiene la finalidad de conseguir la detección temprana de las mismas, para que, si fuera el caso, llevar a cabo actuaciones de erradicación y, con ello, evitar su dispersión.

Las cajas que se usan para la recolección de la fruta se han identificado como la principal fuente de dispersión de *Deltoctonus aberlae*. En consecuencia, **los envases, cajas o embalajes utilizados para la distribución de frutos o material vegetal deben ser de un solo uso o ser convenientemente desinfestados con agua, jabón y lejía**. Esta medida presenta especial relevancia en aquellos casos en los que es posible que los mismos hayan estado en zonas en las que la plaga se encuentra presente. **cuestión que rogamos trasladen a sus asociados**.

En este sentido, recientemente, desde esta Dirección General se ha enviado carta a todas las centrales hortofrutícolas inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIA) en cuyo ámbito de actividad se encuentran los cítricos y/o caqui, al objeto de que las medidas de profilaxis indicadas sean aplicadas en aras de evitar la llegada de esta plaga a nuestra comunidad autónoma.

Asimismo, se han intensificado las campañas de divulgación en relación a *Deltoococcus aberiae* a través de los perfiles en redes sociales de Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF) y el material elaborado está disponible en el siguiente enlace: <http://externo-ssl-raif.caj.andalucia.es/> y en la app de la RAIF.



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	C. AGRICUL., GANAD. PESCA Y D.S.	
	202099900934608 - 06/08/2020	
Registro Auxiliar SV. SANIDAD VEGETAL		

Por otra parte, esta SEVILLA Dirección General, a través del Servicio de Sanidad Vegetal, está participando con la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPA (DGSPA) y el resto de comunidades autónomas en las que se cultivan cítricos en la definición de estrategias de manejo de ésta y otras plagas emergentes de los cítricos, para lo que la experiencia generada en la Comunidad de Valencia está resultando determinante en el caso de *Delotococcus aberiae*.

En relación a ello, se tiene la certeza de que en la estrategia de manejo de esta plaga va a tener especial relevancia la utilización de los organismos de control biológico, tales como *Cryptolaemus montrouzieri*, el cual ya se encuentra autorizado para su comercialización en España, y *Anagyrus aberiae*, cuya cría ha sido recientemente autorizada en nuestro país. En relación a este último, desde esta Dirección General se están haciendo gestiones con operadores que se dedican a la comercialización de organismos de control biológico en Andalucía, al objeto de que se encuentre disponible a la mayor brevedad para su adquisición por parte de nuestros productores en caso de que fuera necesario.

Asimismo, el pasado 27/02/2020 la DGSPA autorizó excepcionalmente un sistema de trampado masivo, mediante la técnica de atracción y muerte, para el control de *Planococcus citri*, *Aodinella aurantii* y *Delotococcus aberiae* en la comunidad autónoma de Valencia. Esta Dirección General solicitó la modificación de la resolución de autorización indicada para la inclusión en la misma de Andalucía ante la presencia en nuestra comunidad autónoma de las dos primeras plagas, la posibilidad de la llegada de la tercera y ante la solicitud presentada por el sector productor. Dicha modificación se materializó con fecha 10/03/2020.

Finalmente, agradecer su colaboración e indicar que para cualquier duda o aclaración en relación a ésta y otras cuestiones relacionadas con sanidad vegetal, me tienen a su entera disposición.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Fdo: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	05/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu897PFIRMAnsAxzjjjj20YE20k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	